



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 20 DE JULIO 2021.**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE**

D. Jorge Escrivá García

**SRES. CONCEJALES**

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D<sup>a</sup> Nuria Payá Balbastre

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

En Rugat, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 47: Adjudicación contrato menor Dirección obra Vestuarios en área deportiva
- Resolución nº 48: Adjudicación Becas programa el Ayun te beca
- Resolución nº 49: Aprobación Plan de Seguridad y Salud obra Rehabilitación Depósito agua potable
- Resolución nº 50: Adjudicación contrato menor redacción proyecto obras Acondicionamiento caminos Rurales
- Resolución nº 51: Licencia de obras a Telefónica de España SA
- Resolución nº 52: Estimación alegaciones a liquidación tasa e ICO licencia de obras de Telefónica de España SA

**3º APROBACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2021-2022**

Por la Alcaldía se dio cuenta del escrito remitido por la Directora del CRA "Serra del Benicadell" en el que se establecen los días no lectivos para el Curso Escolar 2021-2022.



El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar como días no lectivos los siguientes:

11 de Octubre de 2021

7 de Diciembre de 2021

18 de Marzo de 2022

#### **4º.- APROBACION PLAN LOCAL DE GESTION DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES DEL MUNICIPIO DE RUGAT**

Por la Alcaldía se procedió a dar lectura del Plan Local de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables del municipio de Rugat que ha sido redactado por la empresa ONA ENVIRONMENTAL SOLUTIONS SL.

El artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establece que, antes del 1 de enero de 2021, todos los municipios de más de 10.000 habitantes deberán disponer y aprobar su Plan Local de Residuos. Para los municipios de menos de 10.000 habitantes, la norma establece que este Plan debe ser aprobado por la entidad local antes del 1 de septiembre de 2021.

El ámbito de aplicación del presente plan se circunscribe a los residuos domésticos y asimilables. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminantes establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art. 12.5). En el caso de la Comunitat Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada mediante la figura de los consorcios de residuos.

Considerando los datos de generación de residuos de que disponemos, el porcentaje de residuos separados de forma selectiva y el sistema de recogida actual es del 15,89%, hecho que hace pensar que con el modelo de recogida actual sería difícil conseguir los objetivos que establece el PIRCVA para el año 2022.

El municipio de Rugat presenta una configuración que favorece la recogida puerta a puerta, dado que es un municipio compacto y no muy extenso. Como se ha indicado en apartado anterior, el sistema de recogida puerta a puerta, en aquellos lugares donde su implementación resulta viable, resulta ser uno de los más efectivos para conseguir resultados de recogida selectiva.

La combinación de una recogida puerta a puerta para las fracciones resto y orgánica y en contenedores para las otras fracciones, permitirá mejorar los rendimientos de recogida separada en origen sin encarecer innecesariamente el sistema. Al mismo tiempo, facilita la autogestión de la fracción orgánica mediante el compostaje in situ en islas de compostaje, dado que se aumenta la calidad del residuo orgánico recogido debido al control que permite este sistema de recogida.

La recogida de la fracción vidrio, que actualmente la realiza ECOVIDRIO, se mantendría con el sistema de recogida en contenedores actual en todas las zonas. Por otro lado, la recogida del papel y cartón comercial se haría PaP en todas las zonas.

Atendiendo a las particularidades del municipio de Rugat, se propone un sistema de recogida mixto que combina la recogida en contenedores y la recogida PaP.

La recogida en contenedores se hará para las fracciones de envases ligeros, papel y cartón y vidrio, mientras que la recogida de la orgánica y resto se hará mediante un sistema puerta a puerta.

Visto el informe favorable emitido por El Consorcio para la gestión de residuos de fecha 8 de julio de 2021.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda prestarle su conformidad y aprobación.

**5. PROPUESTA DE APROBACION CONVENIO MARCO DE COORDINACION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES LOCALES DE RESIDUOS DOMESTICOS Y ASIMILABLES.**

Visto el escrito del Consorcio de Residuos V5 por el que se comunicó a este Ayuntamiento la aprobación del Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables por la Comisión de Gobierno de 2 de junio de 2021.

Visto que este Convenio se ha de aprobar por el órgano competente de este Ayuntamiento y a continuación remitirlo al Consorcio para su tramitación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los todos sus miembros, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Marco de coordinación, implementación y seguimiento de los planes locales de residuos domésticos y asimilables aprobado por el COR en Comisión de Gobierno de 2 de junio de 2021, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Residuos V5, a los efectos oportunos.

**6.- APROBACION ADJUDICACION EJECUCION OBRA “CONSTRUCCIÓN PARQUE ACUÁTICO SPLASH EN ZONA DEPORTIVA”**

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado para la ejecución de la obra “Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva”, teniéndose en cuenta lo siguiente:

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes y la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
14/2021	Proyecto Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva	Pleno Ayuntamiento	22/6/2020

Se considera que existe la siguiente necesidad a satisfacer:

Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva de Rugat

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de obras	
Objeto del contrato: Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45212100-7	
Valor estimado del contrato: 82.923,27	



Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.923,27	IVA%: 17.413.88
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 100.337,15	
Duración de la ejecución: 6 meses	6 meses

**TERCERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>
Propuesta de contratación del Servicio	19/4/2021
Informe de Secretaria	19/4/2021
Informe de Intervención	19/4/2021
Resolución del órgano de contratación	20/4/2021
Pliego prescripciones técnicas	13/5/2021
Pliego de cláusulas administrativas	16/6/2021
Informe de fiscalización previa	16/6/2021
Resolución del órgano de contratación	17/6/2021
Anuncio de licitación	18/6/2021
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	12/7/2021
Informe de valoración técnica	14/04/2021
Informe jurídico	19/07/2021
Informe de fiscalización	19/07/2021

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros, Acuerda:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de la obra “Construcción Parque Acuático Splash en zona deportiva” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>PRECIO</b>
VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL	100.296,90

por haber obtenido la valoración más alta de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

- Baja económica del 0 %.
- Reducción de plazo en 5 semanas.
- Plazo de garantía: 1 año mas
- Ampliación asistencia técnica al cierre de la primera temporada y en la apertura de la temporada del año siguiente.
- Material de boquillas en los juegos de altura de acero inox
- Caudal de boquillas en los juegos de altura: opción al bajo caudal
- Inclusión sumidero de acero inox con cesta para recogida de hojas de acero inox y tratamiento antideslizante



**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, tratarse del licitador que ha obtenido mayor puntuación:

- Criterio 1: Precio - 10 puntos.

Es la oferta económica más ventajosa; ya que, es la única proposición presentada.

- Criterio 2: Plazo de garantía - 10 puntos.

Se ofrece de garantía adicional de dos semestres respecto al mínimo de un año:

- 1er semestre. 5 puntos.

- 2do semestre. 5 puntos.

- Criterio 3: Ampliación Asistencia Técnica - 10 puntos.

Se ofrece:

- 1ro: Ampliación de la asistencia en el cierre de la temporada del primer año. *5 puntos.*

- 2do: Ampliación de la asistencia en la apertura de la temporada del segundo año. *5 puntos.*

- Criterio 4: Material de boquillas de los juegos en altura - 15 puntos

La propuesta incluye boquillas de los juegos en altura de acero inoxidable.

- Criterio 5: Caudal de boquillas de los juegos en altura - 15 puntos

La propuesta incluye boquillas con opción de bajo caudal.

- Criterio 6: Mejora de incluir un sumidero especial para parques de agua - 10 puntos.

La oferta incluye un sumidero de acero inox con cesta para recogida de hojas de acero inox y tratamiento antideslizante.

- Criterio 7: Certificados de empresa instaladora - 15 puntos.

La mercantil VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS S.L. indica que esté en posesión del certificado y es titular de empresa instaladora de parques infantiles o área de juego, conforme a la norma UNE-EN 1176.

- Criterio 8: Certificado en calidad de la soldadura - 15 puntos.

La mercantil VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS S.L. indica que esté certificada según norma EN1090.

El total de puntos de la propuesta de la mercantil VORTEX ESTRUCTURAS ACUÁTICAS S.L. es de 100.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato a GP Oficina Técnica en Agricultura i Jardinería SL, empresa Directora facultativa de la obra.

**QUINTO.** Notificar a VORTEX ESTRUCTURAS ACUATICAS SL, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Rugat a las 12 horas del día 31 de julio de 2021.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**